



MENDOZA, 30 de setiembre de 2026

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 73º y 75º del Reglamento Interno del Consejo Directivo de esta Facultad, aprobado por Ordenanza Nº 9/2015 CD y modificado por Ordenanza Nº 4/2026 CD, en lo referido a la conformación de las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75º establece que, al inicio de las sesiones ordinarias de cada año, el Consejo Directivo decidirá sobre la conformación de las Comisiones Asesoras, las que tendrán carácter anual y formarán parte de una resolución aprobada a tal fin por este Cuerpo.

Que por Resoluciones Nros. 460/2026 CS y 461/2026 CS se pusieron en funciones las nuevas autoridades de la Facultad y los Consejeros Directivos titulares y suplentes, respectivamente.

Que, en consecuencia, el 11 de setiembre de 2026 tuvo lugar la primera reunión ordinaria y presencial del Consejo Directivo con su nueva integración y autoridades.

Que resulta necesario establecer las denominaciones e incumbencias de las Comisiones Asesoras que funcionarán durante el período correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en dicha oportunidad,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer las denominaciones e incumbencias de las Comisiones Asesoras del Consejo Directivo, por el período 2026-2027, como se indica a continuación:

BECAS:

- Opinará, en articulación con el Centro de Estudiantes, sobre los criterios de selección, asignación y seguimiento de la adjudicación de becas para estudiantes de grado.
- Asesorará y difundirá la oferta de becas de grado y posgrado de organismos e instituciones nacionales e internacionales, sugiriendo pautas de equidad, inclusión social y estímulo al rendimiento académico.
- Incorporará criterios de accesibilidad que contemplen apoyos específicos e infraestructura adaptada para estudiantes con discapacidad o situaciones de especial vulnerabilidad.

BIBLIOTECA:

- Opinará y sugerirá en los asuntos vinculados a la cooperación e interrelación con redes de bibliotecas e instituciones académicas a través de sistemas informáticos y de procesamiento de datos.
- Asesorará en la adquisición y actualización permanente de material bibliográfico y recursos digitales para la docencia, investigación y aprendizaje en todos los niveles.
- Promoverá políticas de acceso abierto, digitalización del patrimonio bibliográfico, desarrollo de repositorios institucionales y la disponibilidad de contenidos en formatos accesibles (audiolibros, textos digitalizados compatibles con lectores de pantalla y macrotipos), junto con la adecuación física e infraestructural de las salas de lectura.

EDIFICIO Y BIOSEGURIDAD:

- Opinará y asesorará en todo lo relativo al mantenimiento, conservación, adecuación y mejoras edilicias de la Facultad y locales pertenecientes a la misma, promoviendo la infraestructura sostenible, el uso eficiente de la energía, el aprovechamiento racional del agua y el confort ambiental.
- Propondrá lineamientos para la gestión integral y separación en origen de residuos (reciclables, orgánicos, peligrosos, patológicos, tecnológicos y especiales), así como la reducción del uso de plásticos de un solo uso.





- Garantizará la accesibilidad física e inclusiva, la eliminación gradual de barreras arquitectónicas y la adecuación de rutas de evacuación y señalética adaptada (háptica y Braille).
- Opinará sobre las normas de bioseguridad nacionales e internacionales y asesorará en el manejo, tratamiento y disposición final de restos y residuos humanos, desechos de animales y agentes biológicos o químicos.

INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

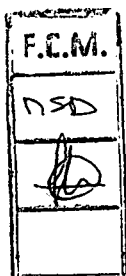
- Opinará y fundamentará sobre la incorporación, renovación e innovación de herramientas de hardware, software, infraestructura de conectividad y redes informáticas.
- Actuará como un SENSOR activo de la dinámica y la forma de comunicar dentro de la institución, diagnosticando y canalizando las necesidades requeridas para extender la comunicación efectiva, transparente e inclusiva a todos los ámbitos y claustros de la Facultad.

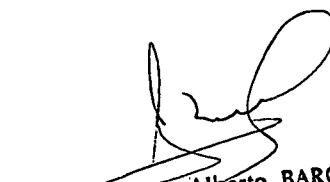
CELEBRACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO:

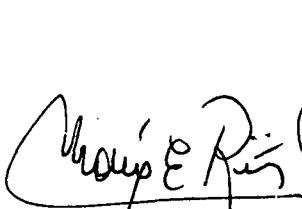
- Propondrá criterios, reglamentos y lineamientos para la realización de actos académicos e institucionales (colaciones de grado, conmemoraciones, homenajes, distinciones e inauguraciones), incorporando pautas de sustentabilidad y accesibilidad universal (interpretación en Lengua de Señas Argentina - LSA, subtítulo en directo y espacios físicos adaptados).
- Velará por el adecuado cumplimiento del protocolo institucional, en particular en lo referido al uso de los símbolos patrios, la bandera institucional, el escudo de la Facultad y demás emblemas oficiales, así como al orden de precedencia de autoridades e invitados especiales.
- Participará activamente en la organización y ejecución de las celebraciones y actos académicos e institucionales que se realicen en el ámbito de la Facultad, en modalidades presencial, virtual o híbrida, conformando entre sus integrantes equipos de trabajo y articulando con las áreas y dependencias que correspondan, de acuerdo con las características y necesidades de cada actividad.

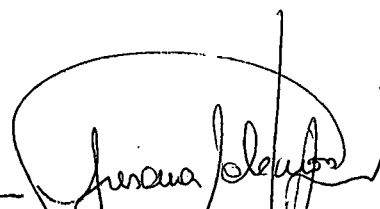
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e Insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº **148**
msd.




Cont. Jorge Alberto BARGERO
Secretario Administrativo Financiero


Dra. María Elena ROTTLE
Secretaria Académica


Dra. Susana Elsa SALOMÓN
DECANA